

CONVOCATORIA PÚBLICA DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010, DIRIGIDA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS AUTONÓMICO DURANTE EL AÑO 2011.

Con la finalidad de seleccionar con arreglo a criterios objetivos los eventos deportivos de interés autonómico en esta Comunidad Autónoma en el año 2011 susceptibles de patrocinio publicitario, se aprueban las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO.

1. La selección de los eventos deportivos de interés autonómico que se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias durante 2011 que se estimen idóneos para ser patrocinados.

Serán considerados, en todo caso, como eventos deportivos de interés autonómico las competiciones o pruebas de ámbito estatal, europeo o mundial y de carácter oficial, así como competiciones o pruebas de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias con una participación de deportistas, en este último caso, de al menos cuatro islas, excepto los correspondientes a la vela latina.

2. Quedan excluidos de esta convocatoria los eventos que consistan en clinics, cursos, campus, congresos, o cualquier otro de igual o similar naturaleza, las competiciones oficiales ordinarias de las Federaciones Deportivas Canarias de ámbito canario o inferior, las competiciones o pruebas de ámbito estatal y carácter no oficial o amistoso y/o previos al inicio de las competiciones oficiales regulares, así como competiciones o pruebas de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias con una participación de deportistas de menos de cuatro islas, excepto los correspondientes a la vela latina.

SEGUNDA.- ÁMBITO SUBJETIVO.

1. Podrán participar en el presente concurso las personas o entidades públicas o privadas, que tengan su residencia en Canarias y promuevan u organicen eventos deportivos de interés autonómico durante el año 2011.

2. No serán consideradas las solicitudes de aquellas personas o entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de aportaciones libradas en ejercicios anteriores por CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., o no hubiesen presentado en proyectos precedentes la Memoria explicativa de la actividad realizada u otro documento exigido en la resolución o convocatoria respectiva, o en su convenio regulador, así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales o con la Seguridad Social.

3. Tampoco serán atendidas, o decaerán sus derechos si ya fuesen beneficiarias, las solicitudes de aquellas entidades deportivas que, debiendo estarlo, no figuren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias o que, estando inscritas, no tengan actualizados sus datos en el Registro.

4. Tampoco serán atendidas las solicitudes de aquellas entidades que no hubiesen permitido la participación de sus deportistas y/o técnicos en las convocatorias realizadas por la Dirección General de Deportes en eventos o competiciones organizadas por ésta o por las Federaciones Deportivas Canarias para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas.

TERCERA.- PLAZO DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las proposiciones para participar en el concurso se podrán presentar en las oficinas habilitadas en la Dirección General de Deportes, en la calle Murga nº 52 de Las Palmas de Gran Canaria, y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes en la calle Villalba Hervás nº 4, 5ª planta de Santa Cruz de Tenerife, y en cualquier otro registro oficial de acuerdo con la normativa vigente, y en los siguientes plazos:

a) Para los eventos a celebrar entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2011, el plazo estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 10 de enero de 2011.

b) Para los eventos a celebrar entre el 1 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2011, el plazo estará abierto desde el 3 de enero de 2011 hasta el 15 de abril de 2011.

c) Para los eventos a celebrar entre el 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, el plazo estará abierto desde el 18 de abril de 2011 hasta el 12 de agosto de 2011.

2. Dentro de los referidos plazos, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., según modelo que figura en el Anexo 1 de esta Convocatoria conteniendo el nombre y apellidos de quien la suscribe, su domicilio, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), del teléfono, fax y correo electrónico, si se actúa a título individual. Si se actúa en representación de alguna entidad, se consignará

además el domicilio social, Código de Identificación Fiscal (C.I.F), teléfono y fax de la entidad representada. En el caso de clubes deportivos, se indicará también el número de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante así como fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal - Código de Identificación Fiscal (C.I.F) de la entidad que representa, en su caso.

c) Programa detallado de la actividad a realizar. Se expresará de la manera más completa posible en que consiste la actividad, su temporalización, el número de participantes, el lugar y fecha de celebración, y si es de alta competición o de base.

d) Presupuesto económico, incluyendo los gastos e ingresos totales que implicará la actividad a realizar. En el capítulo de ingresos del presupuesto –cuya cantidad habrá de coincidir necesariamente con la de los gastos- se hará constar expresamente todas las entidades públicas y privadas a las que se ha solicitado, y la que han aprobado o concedido, aportaciones económicas de cualquier naturaleza, y el importe de éstas, así como el volumen de los recursos propios de la actividad.

e) Declaración responsable del solicitante o representante legal según modelos que figuran en el Anexo 2 y 3 de esta Convocatoria relativas a las aportaciones para el mismo destino que haya solicitado y el importe de las mismas, de cualquier Administración, ente público o privado con destino al programa que se presenta, especificando las que hayan sido aprobadas.

f) La documentación acreditativa de la persona o personalidad de la entidad solicitante y, en el caso de personas jurídicas, certificación de la representación con la que actúa según modelo que figura en el Anexo 4 de esta Convocatoria.

g) Certificación o documento acreditativo de la autorización u homologación, relativa a la actividad, emitido por la correspondiente Federación Deportiva Canaria, con mención especial, en su caso, a lo establecido en el apartado h) de la Base Quinta.

h) Declaración responsable del solicitante según modelo que figura en el Anexo 5 relativa a que se ha procedido a la justificación de las aportaciones que se le hubieren concedido con anterioridad con cargo a fondos de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y que la entidad está al corriente de las obligaciones en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (R.E.D.C.).

i) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.

j) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales. Se podrá autorizar a la Dirección General de Deportes para la emisión del mismo mediante Anexo 6, que se adjunta a esta convocatoria.

k) Certificado expedido por el organismo público correspondiente de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

3. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que estime de interés para disponer de elementos adicionales con los que valorar adecuadamente la solicitud.

4. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. podrá requerir la presentación de informe de la Federación Deportiva Canaria sobre la participación de deportistas y técnicos para la preparación o integración de Selecciones Autonómicas, cuantas veces se estime necesario a lo largo de la vigencia de la presente Convocatoria.

5. Las corporaciones locales y entes institucionales y corporativos quedan exonerados de la presentación de los documentos enumerados en los puntos b), e), y h) del apartado 2, si bien deberán aportar certificación de la Corporación pública en la que conste que su propia aportación financiera a la actividad, computándose a estos efectos las aportaciones en especie.

6. Las Federaciones Deportivas Canarias quedan exoneradas de la presentación de los documentos enumerados en el punto g) del apartado 2 de esta Base.

CUARTA.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. Los proyectos serán aprobados o denegados por el CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta de una COMISIÓN que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director General de Deportes y Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.
- Vocales: Un máximo de tres vocales designados por el Director General de Deportes, entre técnicos de la Dirección General de Deportes y personas con experiencia y capacidad en el mundo deportivo.

- Secretario: Un técnico de la Dirección General de Deportes, designado por su titular.

2. La aprobación de proyectos y su financiación en convocatorias anteriores de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. no implica el derecho de los mismos interesados a obtener la aprobación de los proyectos presentados con ocasión de la presente Convocatoria, ni a condicionar el resultado del concurso en dicho sentido.

3. Contra las decisiones de la Comisión podrá interponerse reclamación ante el Consejero Delegado de Deportes de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. en el plazo de quince días desde la notificación de las mismas, sin que contra su decisión quepa reclamación alguna.

4. Excepcionalmente, y en interés del deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán aprobar otros proyectos que no reúnan alguno de los requisitos anteriores.

5. Cuando se presenten proyectos para la organización de eventos en los que coincidan en el mismo período cuatrimestral de los señalados en las letras a), b) y c) del apartado 1 de la Base Tercera y en el mismo ámbito territorial insular, y que sean de igual o similar naturaleza, antes de proceder a la aprobación de proyectos por la Comisión será preceptivo, en su caso, un informe de la Federación Deportiva Canaria de la modalidad sobre el interés deportivo de cada uno de los proyectos presentados y la preferencia de dicha Federación sobre uno de los mismos.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

En la selección de los proyectos, se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- a) El grado de implantación territorial de la modalidad deportiva relativa al evento, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) El porcentaje de representación de equipos y deportistas canarios en condiciones competitivas y su contribución a la preparación de dichos equipos y deportistas.
- c) El grado de incidencia en la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las modalidades deportivas autóctonas.
- d) El tipo o grado de colaboración de la Federación Deportiva Canaria de la correspondiente modalidad deportiva.

- e) El porcentaje de financiación procedente de ingresos privados, tales como inscripciones, venta de entradas o merchandising, o patrocinios.
- f) La coincidencia o no en el mismo ámbito temporal, territorial o características, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 de la Base Tercera, con otros proyectos presentados.
- g) Su influencia en la proyección del deporte canario en el exterior.
- h) Su influencia específica en el fomento de los deportes con especial atractivo turístico.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria es en régimen de concurrencia competitiva.

Cerrado el plazo de solicitudes, los participantes dispondrán de un plazo común de 10 días hábiles, a partir las siguientes fechas: 14 de enero de 2011 para los eventos del primer cuatrimestre, el 20 de abril de 2011 para los eventos del segundo cuatrimestre y el 17 de agosto de 2011 para los eventos del tercer cuatrimestre, para que puedan subsanar deficiencias, con advertencia de que si no se hiciese dicha subsanación la solicitud se tendrá por desistida, de conformidad a lo previsto en el art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP.

Para ejercer su derecho de subsanación, los participantes podrán consultar vía telefónica (928455538) o telemática (rmarcer@gobiernodecanarias.org) sus expedientes, así como acceder y obtener copias de los mismos. No se admitirán documentos que acrediten situaciones de hecho o jurídicas posteriores a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Las actividades objeto de los convenios deberán celebrarse durante el año 2011.

OCTAVA.- CONCERTACIÓN Y FORMA DE ABONO.

1. Una vez aprobados los proyectos, se firmarán los correspondientes convenios entre los patrocinados y CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., en los que se hará constar su régimen jurídico y los derechos y obligaciones de las partes. La incomparecencia del interesado al acto de la firma para el que fue convocado será considerada como renuncia a los derechos que tuviere en el concurso, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

2. La Comisión prevista en la Base Cuarta podrá proponer la aprobación de los proyectos presentados

condicionados a que se cumplan por los interesados determinados requisitos exigidos dentro del marco de la convocatoria, dando un plazo de entre tres y diez días a los interesados para su cumplimiento. Si no se especificara plazo alguno, se entenderá que es de tres días hábiles.

3. El abono de la aportación económica por patrocinio publicitario de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se efectuará en un pago único y diferido, después de la celebración del evento, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.

4. En todo caso, los beneficiarios deberán presentar en los siguientes plazos una Memoria explicativa de la actividad realizada, factura por el patrocinio y cualquier otra señalada en el convenio:

a) Para los eventos a celebrar entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2011, el plazo estará abierto hasta el 27 de mayo de 2011.

b) Para los eventos a celebrar entre el 1 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2011, el plazo estará abierto hasta el 30 de septiembre de 2011.

c) Para los eventos a celebrar entre el 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, el plazo estará abierto hasta el 23 de diciembre de 2011.

5. CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del convenio, pudiendo acordar su rescisión, además de por cualquiera de las causas que se estipulen en el mismo, en caso de manifiesta ejecución indebida o inejecución del proyecto aprobado.

6. Cualquier cambio con respecto al proyecto aprobado definitivamente requerirá la conformidad, por escrito de CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse antes del comienzo de la actividad objeto del convenio.

NOVENA.- REINTEGRO.

Será exigible el reintegro más el interés de demora desde el momento de abono de la aportación, cuando se hubieren incumplido por el patrocinado las obligaciones que ha contraído.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD EN ACTIVIDADES

1. Los beneficiarios vendrán obligados a hacer constar, de forma general, la leyenda y logotipo DEPORTE CANARIO.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se exhibirá una pancarta publicitaria de medidas no superiores a 3x2 metros, en lugar

preferente y visible durante la celebración del evento, a recoger y devolver por el organizador en los locales designados por la Comunidad Autónoma de Canarias, obligándose además el organizador a adjuntar con la Memoria de la actividad prevista en el apartado 4 de la Base Octava una fotografía a color en la que se observe con claridad la pancarta de la Dirección General de Deportes durante la celebración de la actividad.

3. Los patrocinados vendrán obligados igualmente a comunicar, con suficiente antelación, al Consejero-Delegado de Deportes de Canarias Cultura en Red, S.A. la celebración de los actos de presentación y acto inaugural, así como para la entrega de distinciones y acto de clausura de todas las actividades patrocinadas.

DECIMOPRIMERA.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cobertura económica para esta Convocatoria está supeditada a las transferencias de los créditos procedentes de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2011.

DECIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Las dudas que surjan en la interpretación de estas bases serán resueltas por el Presidente de la Comisión prevista en la Base Cuarta.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en la página web oficial de la Dirección General de Deportes, www.deportecanario.com o www.gobiernodecanarias.org/deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Y CONSEJERO-DELEGADO DE DEPORTES DE
CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.**

-Álvaro Pérez Domínguez-